"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

X Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la recusación presentada por el aspirante Ing. Rubén ROMERO (D.N.I. N°20.621.793) al Jurado docente titular Ing. Iris GASTAÑAGA, la Ordenanza N°1273, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°1012/2023, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba solicita autorización al Consejo Superior para el llamado a concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto con una dedicación simple en la cátedra ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, y propone la nómina de Jurados.

El Consejo Superior, por Resolución N°1498/2023, autoriza el llamado a concurso solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y aprueba la nómina de jurados propuestos.

Mediante Resolución N°5703/2023 el Decano de la Facultad Regional Córdoba llamó a inscripción para el concurso.

El 10 de abril, el aspirante Ing. Rubén ROMERO (D.N.I. N°20.621.793) presenta un planteo de recusación al Jurado docente titular Ing. Iris GASTAÑAGA, por considerar, conforme los motivos expuestos en su presentación, que podría existir vicios en la objetividad de la jurado al momento de intervenir.

Que conforme el artículo 22 de la Ordenanza N°1273, se dio traslado de la recusación a la docente Ing. Iris GASTAÑAGA, quien efectuó el correspondiente descargo, manifestando que los hechos mencionados no resultarían suficientes para la recusación planteada.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar los hechos puestos a consideración para fundar la recusación, en coincidencia con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera procedente hacer lugar a la recusación

X Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

planteada a fin de evitar futuros cuestionamientos que pudieran realizarse al jurado por su participación en el concurso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la recusación planteada por el aspirante Ing. Rubén ROMERO (D.N.I. N°20.621.793) al Jurado docente titular Ing. Iris GASTAÑAGA, en el concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto con una dedicación simple en la cátedra ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1517/2024